

RAD. No. 2003-00120
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo de Regulación de Honorarios
Dte: CECILIO LUQUEZ
Ddo: ALFONSO RICCIOLI ANAYA

Frente a las solicitudes en escrito que antecede, DEBE ACCEDERSE ya que ahora se tiene claridad respecto de las cautelas que se han decretado y levantado en este asunto, pero con el fin de evitar más confusiones por ahora solo se decretara el levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso ejecutivo de honorarios que promovió el Dr. CECILIO LUQUEZ contra el señor ALFONSO RICCIOLI dentro del mismo expediente, por ello, por secretaría elabórese los oficios de levantamiento de las medidas decretadas en este último asunto de conformidad con lo ordenado en el auto del 22 de septiembre de 2010 sobre el predio "GARDENIA", que consta en el folio de matrícula inmobiliaria número 226-20227, que fuere informado a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de plato.

Líbrese, el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 12 en la secretaria hoy
abril 25 de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria